

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONDONACION Y/O EXCENCION DE IMPUESTOS -LEY DE APOYO AL ADULTO MAYOR

DATOS DE LA PERSONA CONTRIBUYENTE

Nombre de la persona Contribuyente: _____

Nº Identificación: _____ Edad: _____

Dirección del domicilio: Provincia _____ Cantón _____ Distrito _____

Otras señas: _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Tel: _____ Fax: _____

Dirección (Residencia): _____

Correo electrónico: _____

Padece Enfermedad o discapacidad: **Si** **No** **Cuáles:** _____

Indicar si recibe pensión: **Si** **No** **Indicar cual régimen** _____

Forma parte de alguna sociedad (S.A., L.T.D.A., S.R.L, etc.) **SI** **NO** N° Identificación Jurídica: _____

La persona solicitante deberá contar con la **identificación vigente** para realizar la solicitud.

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

Parentesco	Nombre y Apellidos	Edad	Ocupación	Nivel de estudio	Ingresos Aprox.	Discapacidad ¿Cuál?

Doy fe que los datos brindados en este formulario son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros, tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento a la Ley 8968 "Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales"

DECLARACIÓN JURADA Quien suscribe, abajo firmante, de las calidades antes mencionadas, aperebidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, para el otorgamiento de **CONDONACION Y/O EXCENCIÓN**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma de la persona Contribuyente (Igual a la identificación): _____

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____

para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____

REQUISITOS PARA CONDONACION Y/O EXCENCIÓN DE IMPUESTOS

Formulario de Solicitud de Condonación y/o Exención completo con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante. El apartado de Declaración Jurada debe ser firmado por la persona solicitante. La firma debe coincidir con la identificación.

Identificación vigente de la persona solicitante o bien Fotocopia de documento de Identificación de la persona solicitante en caso de que el trámite no se presente personalmente.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Recibido el día ____ / ____ / ____ Firma del funcionario _____

INFORMACION IMPORTANTE

ARTÍCULO 1- Objeto: Esta ley tiene como objeto otorgar a las municipalidades autorización para que concedan a las personas contribuyentes adultas mayores, en pobreza extrema o pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan en esta ley.

ARTÍCULO 2- Condonación: Se autoriza a las municipalidades del país para que, previo a estudio técnico financiero, otorguen a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, contemplado en la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley. Las municipalidades del país podrán disponer, mediante acuerdo del concejo municipal y únicamente dentro de dos meses posteriores a la entrada en vigencia de este cuerpo normativo, de un plan de condonación, de conformidad con los parámetros dispuestos por esta ley. Cada concejo municipal, de conformidad con sus condiciones particulares, decidirá si se acoge a lo preceptuado en esta ley y, en caso de así decidirlo, definirá el plazo por el cual regirá la condonación, sin que dicho plazo exceda de un año, contado a partir de la firmeza del acuerdo municipal mediante el cual se apruebe el respectivo plan de condonación. Los servicios municipales a los que se refiere este artículo corresponden a: servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezca por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

ARTÍCULO 3- Exención: Se autoriza a las municipalidades del país, previo a estudio técnico financiero, para que concedan a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema, la exención del pago de tasas y servicios municipales a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Para que las personas contribuyentes gocen de dicha exención deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la presente ley. Los servicios municipales son los indicados en el artículo 2 de la presente ley.